



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

08 SEP 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5218 de 27-05-2014 EN  
LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 7595

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Santiago, 26 de Agosto de 2014

VISTOS:

### CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

### REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe modificarse.

DVG/MGL/RFY (P)

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- AFP – SIN AFP

TD 7109123

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Exenta N° 5218 de fecha 27-05-2014 por lo siguiente:

Concédate al Sr.: ARZOLA MUÑOZ ARBET ITALO  
RUT: 05410624-6, exonerado de COMPL. FOR. Y MAD. PANGUIPULLI-COFOMAP  
el beneficio de Pensión no Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$105.458 mensuales a contar de 01 de Julio de 2004.
- Reajustar al 01 de Diciembre de 2004 \$ 108.073  
01 de Diciembre de 2005 \$ 111.985  
01 de Diciembre de 2006 \$ 114.359  
01 de Diciembre de 2007 \$ 122.867  
01 de Diciembre de 2008 \$ 133.790

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

